



No. De control Interno. - **INVITAB/UT/AD/16/2024**
Número de solicitud. - 270505100001824
Acuerdo de Disponibilidad de Información

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada ante el Sistema SISAI 2.0 con fecha 03 de septiembre del 2024, y registrada bajo el número de folio 270505100001824, y en la cual solicita lo siguiente:

"Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, municipio de Paraíso". (SIC)

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y después de recibir la información por parte del encargado de enlace respectivo, se acuerda la disponibilidad de información, anexando al presente Acuerdo (una) hoja útil tamaño carta.

SEGUNDO: El Ing. José María Contreras Yedra, Director de Reservas Territoriales mediante oficio DRT/105/2024, responde la información requerida por el solicitante para dar respuesta a su solicitud y debido a que el tamaño de la información sobrepasa los 20mb permitidos por la PNT se anexa el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1E3DUs3qggddjUJqfonVePI0ywi18P1LX/view?usp=sharing>

TERCERO: Atento a lo dispuesto en el artículo 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído al interesado. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto SISAI 2.0.

Así lo acuerda, manda y firma la Licenciada Yeni del Carmen Peralta García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto de Vivienda de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**Villahermosa, Tabasco a 06 de septiembre de 2024
DRT/105/2024**

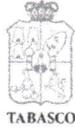
**Lic. Yeni del Carmen Peralta García
Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales
Presente**

En respuesta a oficio No. INVITAB/UT/33/2024, del 04 de septiembre 2024, con la finalidad de dar contestación a la Solicitud de Información Folio: 270505100001824, en el cuál solicita la información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, en el municipio de Paraíso, Tabasco.

Al respecto le informo en orden cronológico, la creación del **Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Nuevo Torno Largo"**, ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco.

1. El 11 de noviembre de 1982, mediante escritura 8731, el INVITAB adquiere una donación realizada por el Gobierno del Estado de Tabasco un predio con superficie de 107,899.00 m2.
2. El 01 de junio de 1989, mediante escritura 724, Se hace la rectificación de superficie por 145,208.62 m2.
3. El 05 de enero de 1990, se realiza el Convenio de Autorización y Licencia del Fracc. "Nuevo Torno Largo", ubicado en la ranchería Nuevo Torno Largo del municipio de Paraíso.
4. El 09 de enero de 1990, se realiza la escritura 992 de Protocolización de la Autorización y Planos del Fracc. Habitacional Popular denominado "Nuevo Torno Largo".
5. El 02 de mayo del 2007, se realiza la Modificación al convenio de autorización de fecha 5 de enero de 1990, Referente a la Manzana XVIII, correspondiente al Fracc. Nuevo Torno Largo.
6. El 18 de octubre del 2007, se realiza la escritura 5384 de Protocolización de la Modificación del Convenio de Autorización del Fracc. "Nuevo Torno Largo".





Le comento, esta información es referente al Fraccionamiento Nuevo Torno Largo, realizado por el INVITAB, no de la colonia, ya que esta instancia no es quien regula los Asentamientos Humanos Irregulares.

Sin otro particular, quedo de usted y envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. José María Contreras Yedra
Director de Reservas Territoriales

Elaboró

C. Ramiro Adrián Cabrales Robles
Jefe del Departamento de Control y Estadísticas

c.c.p.- Archivo y minutarío
I'JMCY/A'RACR



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General del INVITAB, ubicada en Prolongación Av. 27 de febrero núm. 4003 Tabasco 2000, C.P. 86035 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda de Tabasco, Lic. María Antonia Sánchez Ruiz; en su calidad de Presidenta, Lic. Gildardo Almanza Payán; como Secretario y el Lic. Rubén Amir Arceo Arceo; como Primer Vocal, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), con el propósito de analizar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día
- 3.- Análisis de los siguiente asuntos

I.- Discusión y modificación, aprobación o revocación que confirme la elaboración de la Versión Pública de la Solicitud de Información 270505100001824:

"Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, Municipio de Paraiso." (SIC)

- 4.- Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Procede al pase de asistencia el Lic. Gildardo Almanza Payán; en su calidad de Secretario del Comité de Transparencia, encontrándose presentes la Lic. María Antonia Sánchez Ruiz; en su calidad de Presidenta, el Lic. Rubén Amir Arceo Arceo en su calidad Primer Vocal, Se declara la existencia de quórum legal, de conformidad con el Artículo 47 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

2.- La Presidenta del Comité de Transparencia procede a dar lectura del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad por los Integrantes del Comité.

3.- Por lo que hace el primer punto del día, la Presidenta del Comité puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia del INVITAB, para análisis, el siguiente asunto:

I.- Discusión y modificación, aprobación o revocación que confirme a la elaboración de la Versión Pública de la Solicitud de Información 270505100001824:



"Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, Municipio de Paraíso." (SIC)

Este Comité de Transparencia considera la solicitud hecha, y se advierte que la información confidencial contenida en dichos documentos debe ser protegida, ya que si bien el derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación local, es de reconocer también, que este derecho se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones, que regulan y a su vez garantizan, la protección de datos personales, por lo que se cuentan con normas que restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede causar daños en la integridad e interés de una persona, con salvaguardas legales que aseguran la protección de la privacidad e integridad de las personas, la privacidad o intimidad. El derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto nos lleva al sentido de que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

Asentado lo anterior, este Comité de Transparencia tiene en cuenta que el motivo del Orden del Día es justamente aprobar, en su caso, la elaboración en versión pública del documento señalado. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 124, se establece lo siguiente:

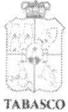
"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Derivado de lo anterior, se observa claramente que si bien la información generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados, es un bien público, toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que la ley considera, debiendo en consecuencia el Comité de Transparencia, para las versiones públicas de documentos, atender lo dispuesto por el Título VI, Capítulo I de la citada ley, tomando en consideración la existencia de elementos objetivos que permitan si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tuteados por la norma.



Por lo anterior, el Comité de Transparencia considera que, en relación a lo solicitado y motivo de análisis en este momento, es procedente autorizar la elaboración de la Versión Pública de la Solicitud de Información 270505100001824 **"Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, Municipio de Paraíso."** (SIC); y solo se proporcionará información de lo obtenido en dichos documentos, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación por motivos de confidencialidad al contener datos personales, las partes de los documentos son el **NOMBRE DE COLINDANTES, INE, RFC y DIRECCIÓN** ello en atención a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece, en cuanto a la versión Pública, lo siguiente:

"Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberá elaborar una Versión Pública en la que se oculte las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y motivando su clasificación."

Lo anterior, significa que la versión pública es el documento del cual se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial, de conformidad, con el marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información. La elaboración de la versión Pública, como en el caso concreto, tiene por objeto otorgar acceso a la información, así como difundirla, protegiendo la información considerada legalmente como confidencial por contener datos personales.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ

PRIMERO. – Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 48, fracción XI, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **AUTORIZA** la elaboración de la versión pública de la Solicitud de Información 270505100001824 **"Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, Municipio de Paraíso."** (SIC)" y solo se proporcionará por el área a cargo aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación por motivos de confidencialidad al contener datos personales, las partes del documento que se clasifica y el área responsable de su conservación, a fin de atender la publicación del formato respectivo en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

SEGUNDO. – En consecuencia, este Comité de Transparencia establece que resulta procedente acordar por unanimidad, la autorización de la versión pública de la Solicitud de Información 270505100001824 **"Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, Municipio de Paraíso."** (SIC); Por lo anterior, se emite el siguiente: **ACUERDO CT/INVITAB/09/2024.**

3



CLAUSURA

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la sesión del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda de Tabasco, y se procede a su clausura, siendo las 12:33 horas de la fecha en que dio inicio, constante de 4 fojas, firmando los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO


Lic. María Antonia Sánchez Ruiz
Presidenta


Lic. Gildardo Almanza Payán
Secretario


Lic. Rubén Amir Arceo Arceo
Primer Vocal



Villahermosa, Tab; a 04 de septiembre de 2024
INVITAB/UT/33/2024

ING. JOSÉ MARÍA CONTRERAS YEDRA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en el Artículo 50 fracción I, III, XI y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco, me permito solicitar a Usted, tenga a bien remitir a esta Unidad, la siguiente información:

"Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, municipio de Paraíso." (SIC)

Esto con la finalidad de dar contestación a la Solicitud de Información Folio. **270505100001824**, misma que se anexa y se turna a la Dirección de Reservas Territoriales por medio del sistema SISAI 2.0 dentro de la plataforma nacional, por lo que agradeceré que la información se nos haga llegar físicamente y/o por medio magnético en un término de **5 días** hábiles, en caso de contar con la información, de no ser así ruego a usted nos lo haga saber en un término de **2 días** hábiles para proceder en consecuencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Lic. Yeni del Carmen Peralta García
Titular de la Unidad de Transparencia Y Protección de Datos Personales



C.c.p. Archivo

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB)
Folio	270505100001824
Fecha de solicitud	03/09/2024
Nombre del solicitante	Federico Reyes
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito información sobre la creación de la colonia Nuevo Torno Largo, municipio de Paraíso
Datos adicionales	La construcción del puerto Dos Bocas significó la ocupación del territorio del ejido Torno Largo, resultado de este proceso fue erigida la colonia Nuevo Torno Largo. Me interesa saber cómo fue el proceso de creación de esta colonia
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	26/09/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	11/09/2024
Incompetencia	3 días hábiles	09/09/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.